



Resolución Suprema No. 023-2014-MC

Lima, 24 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, conforme al artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de protección y respeto de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial del país, teniendo como funciones, entre otras, concertar y promover acciones para la protección de su cultura y sus modos tradicionales de vida, de los pueblos en situación de aislamiento y/o contacto inicial, reconociendo la particular relación espiritual de estos pueblos con su hábitat, como elemento constitutivo de su identidad, así como, coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, mediante documento signado como OF. RE (DGM-DAS) N° 2-22-I/591 de fecha 9 de octubre de 2014, el Director para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica la realización de la IV Reunión del Comité Directivo Regional (CODIR) del Programa "Marco Estratégico para elaborar una Agenda Regional de Protección a los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial", que se llevará a cabo el 30 de octubre de 2014, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, solicitando se designe a un representante para asistir a la citada reunión;

Que, a través del Informe N° 131-2014-DGPI-VMI-MC de fecha 9 de octubre de 2014 y el Memorando N° 790-2014-DGPI/VMI/MC de fecha 17 de octubre de 2014, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica al Viceministerio de Interculturalidad la invitación recibida para participar en el evento antes descrito, señalando que el mismo tiene por objetivo examinar las actividades que se han estado realizando en el marco del Programa "Marco Estratégico para elaborar una Agenda Regional de Protección a los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial", así como asistir a la presentación del primer informe del Consultor de Evaluación del Programa, resaltando que ésta será una oportunidad que permitirá brindar una visión a nivel regional amazónico de las acciones que se están llevando a cabo en el Perú en



materia de protección de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, así como, intercambiar experiencias específicas en la implementación de lineamientos de política en beneficio de estos pueblos entre los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA;

Que, en vista de la importancia que tiene para el país el citado evento y el interés institucional de participar y debatir sobre los temas que serán expuestos en dicha reunión, sobre todo para las funciones que realiza el Viceministerio de Interculturalidad a través de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lorena Prieto Coz, Directora (e) de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 29 al 31 de octubre de 2014;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, así como, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Suprema No. _____

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lorena Prieto Coz, Directora (e) de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 29 al 31 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Lorena Prieto Coz

Pasajes: US \$ 1 877,73

Viáticos: US \$ 740,00 (US \$ 370,00 x 1 día + 1 día de instalación)

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios, así como la rendición de los viáticos asignados.

Artículo 4º.- El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

ANA JARA VELASQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

